

EXPEDIENTE: RAP/036/2022
PARTE
ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
RESPONSABLE: DE QUINTANA ROO.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO MÁS APOYO SOCIAL.

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

VISTOS: Los autos que integran el expediente identificado con la clave RAP/036/2022, en el que se actúa, relativo al escrito de desistimiento de fecha dos de noviembre del año en curso, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, signado por el ciudadano Emmanuel Torres Yah, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual se desiste del Recurso de Apelación presentado en contra de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con clave IEQROO/CG/R-020-2022, derivado del expediente citado al rubro, por lo que se:

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado el escrito signado por el ciudadano Emmanuel Torres Yah, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, por el cual solicita el desistimiento del Recurso de Apelación que presentara ante esta autoridad jurisdiccional.

SEGUNDO. En aras de que exista certeza sobre la presentación del escrito de desistimiento de mérito, se previene al actor para que en el término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, acuda ante la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional a efecto de ratificar su escrito de desistimiento, con el apercibimiento que de no asistir dentro del término señalado, se tendrá por ratificado el desistimiento presentado.

NOTIFÍQUESE de manera personal a la parte actora y por estrados a los demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58, 59 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por *Internet* en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado ponente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**.